



BUIN,

19 ENE 2018

DECRETO ALCALDÍCIO N° 166 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldício N° 33**, de fecha 08 de Enero de 2018, se concede feriado legal al Administrador Municipal don **Ítalo Pérez Galaz**, desde el 08 de Enero al 19 de Enero de 2018, Ambas fechas inclusive. Nómbrese como Administrador Municipal Subrogante a don **Roberto Fernández Urrutia**, Director de la Secretaría Comunal de Planificación, por los días 08 de Enero al 19 de Enero de 2018, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que por **Decreto Alcaldício N° 48** de fecha 11 de Enero de 2018, se otorga una subvención municipal por la suma de \$1.500.000.-, al Club Deportivo Unión Bajos de Matte.

3.- La **Providencia N° 685**, de fecha 15 de Enero de 2018, a través de la cual don Juan Abarca Ponce, Presidente del Club Deportivo Unión Bajos de Matte, informa que se encuentra mal inscrito en el libro de la organización.

4.- La **Resolución Interna**, de fecha 17 de Enero de 2018, donde el Secretario Municipal manifiesta el error del cual adolece el libro de registro de socios y certificados de personalidad jurídica y directorio vigente, instruye la rectificación en los certificados posteriores.

5.- El **Certificado N° 30**, de fecha 17 de Enero de 2018 de Personalidad Jurídica y Directorio Vigente del Club Deportivo Unión Bajos de Matte, emitido por la Secretaría Municipal

DECRETO.

1.- **Modifíquese** el Punto N° 1 del **Decreto Alcaldício N° 48** de fecha 11 de Enero de 2018, en el sentido de rectificar la Cédula de Identidad del Representante Legal del *Club Deportivo Unión Bajos de Matte*, organización beneficiada con subvención municipal, debiendo decir **Juan Francisco Abarca Ponce, Cédula de Identidad N° 10.549.372-K**.

2.- Instrúyase a las Unidades Municipales correspondientes para que tomen los resguardos necesarios, respecto a lo sancionado en el Punto N° 1 del presente decreto.

3.- En todo lo demás rige lo establecido en el decreto primitivo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL. GMG. VZS. MSS.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU



MIGUEL ARAYA LOBOS

AL CALDE